



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 111-2024-A/MPGSCO

Omate, 04 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N.º 193-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC de fecha 04 de julio del 2024, emitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47 1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático. Así mismo, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Informe N.º 193-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC de fecha 04 de julio del 2024, emitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó la formalización de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio, ejecutada mediante las Notas N.º 0120 por S/ 5,132.00; N.º





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0121 por S/ 1,075.00; N.° 0122 por S/ 5,069.00; N.° 0123 por S/ 128,534.00; N.° 0124 por S/ 1,500.00; N.° 0125 por S/ 15,281.00; N.° 0126 por S/ 15,456.00; N.° 0127 por S/ 2,506.00; N.° 0128 por S/ 18,500.00; N.° 0129 por S/ 16,830.00; N.° 0130 por S/ 463.00; N.° 0131 por S/ 2,934.00; a través de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en mérito al Informe N.° 0193-2024-GPPyR-MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización correspondiente al mes de **JUNIO**, en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestarias N.° 0120 por S/ 5,132.00; N.° 0121 por S/ 1,075.00; N.° 0122 por S/ 5,069.00; N.° 0123 por S/ 128,534.00; N.° 0124 por S/ 1,500.00; N.° 0125 por S/ 15,281.00; N.° 0126 por S/ 15,456.00; N.° 0127 por S/ 2,506.00; N.° 0128 por S/ 18,500.00; N.° 0129 por S/ 16,830.00; N.° 0130 por S/ 463.00; N.° 0131 por S/ 2,934.00; a través de la Resolución de Alcaldía, a nivel funcional y Programático.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO


Florida Vady Meza Ramos
ALCALDESA